RESUMEN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
FECHA DE ELABORACIÓN:	25 de febrero de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Dirección de Programas y Proyectos Especiales
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE **(DEPENDENCIA SOLICITANTE):**	Wilson Humberto Giraldo Hoyos C.C 70.325.507
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	inversión
REQUIERE CONCEPTO PLANEACIÓN	SI \| X \| No. Concepto \| 116
CENTRO DE COSTOS:	4231910363
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	CI 002-2025 INDER COPACABANA
NÚMERO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2302004030440004
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**(CDP)**	233 del 28 de Enero de 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA PERSONA NATURAL O JURÍDICA - REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O NIT	No aplica
NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO (ARL)-**APLICA SOLO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/DECRETO%201607%20DE%202002.pdf	Riesgo 3
OBJETO DEL CONTRATO:	Desarrollar los productos e insumos técnicos requeridos por la Dirección de Programas y Proyectos Especiales, en el marco del Contrato Interadministrativo CI-002-2025 suscrito con el Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana – INDER Copacabana.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Ciento Veinte (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las pólizas sin exceder el 04 de octubre de 2026.
CUANTÍA DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000)
FORMA DE PAGO:	El Politécnico efectuará el pago de manera total o parcial contra la entrega de los productos contratados y presentados durante el respectivo mes, los cuales deberán ser recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago estará sujeto a la presentación de la factura equivalente (FFN74), la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales – ARL, conforme a la normatividad vigente, la disponibilidad en el PAC (Plan Anual de Caja) de la Institución, el ingreso efectivo de los recursos por parte del Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana – INDER Copacabana.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	- Municipio de Copacabana. - Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid sede poblado o donde se requiera el servicio.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Mínima Cuantía.
GARANTÍAS:	•Garantía de Cumplimiento del contrato y cláusula penal, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Garantía de Calidad del servicio: El valor y la vigencia de esta garantía será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El monto corresponderá al 15% del valor total del contrato.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (**NOMBRE, DOCUMENTO, CORREO Y CARGO)**	ALEX NILSON MENESES OQUENDO 98.582.742 Docente tiempo completo alexmeneses@elpoli.edu.co O quién ejerza su cargo, o quien designe el ordenador del gasto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Se requiere así, adelantar un proceso de contratación en condiciones de igualdad y objetividad, de conformidad a los principios de la Contratación Estatal y las normas vigentes que permitan garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente.

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es un establecimiento público de carácter académico-administrativo, con patrimonio independiente y adscrito a la Gobernación de Antioquia, creado mediante el Decreto 33 de 1964 y reglamentado por el Decreto 1310 de 1993, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 41 de 1963.

Su misión institucional se orienta a contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la generación de conocimiento y la formación de profesionales íntegros, emprendedores y capaces de adoptar, adaptar y crear ciencia y tecnología, a través de programas académicos pertinentes que aporten, desde Antioquia, al progreso del país. En concordancia con ello, los planes de desarrollo institucional se han enfocado en ofrecer más y mejores alternativas de educación superior. De esta manera, el Politécnico ha desempeñado un papel activo en la transformación social del departamento y de la nación, aplicando el conocimiento científico a la realidad.

La Vicerrectoría de Extensión constituye un pilar fundamental en el cumplimiento de la misión institucional. En coherencia con su naturaleza de entidad pública del orden departamental, esta dependencia proyecta al Politécnico hacia la sociedad mediante un trabajo articulado con entidades públicas y privadas, tanto a nivel local, departamental, nacional e internacional.

De acuerdo con las políticas establecidas en el Reglamento de Extensión aprobado por el Consejo Directivo, la institución desarrolla sus actividades en las líneas académica, productiva y solidaria, desempeñando un papel esencial en la relación Universidad–Empresa–Estado. Estas acciones se

materializan a través de diversas modalidades: capacitación, cursos, diplomados, foros, asesorías, investigación aplicada, asistencia técnica, proyectos y demás actividades orientadas a brindar servicios a la comunidad politécnica y a ofrecer soluciones a los desafíos sociales y productivos, fortaleciendo especialmente a la pequeña y mediana empresa local y regional.

Más allá de su misión educativa, el Politécnico, mediante la Extensión Universitaria, participa activamente en la ejecución de proyectos sociales impulsados por entidades públicas, privadas y mixtas, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los antioqueños y promoviendo condiciones más equitativas que fortalezcan la convivencia. Asimismo, la institución consolida sus procesos de extensión territorial aprovechando el potencial académico de sus programas.

La Dirección de Programas y Proyectos Especiales, adscrita a la Vicerrectoría de Extensión, apoya la estrategia de articulación institucional con las dinámicas del entorno social y las políticas de los sectores público y privado, a partir de las fortalezas institucionales, la transferencia tecnológica y el aprovechamiento de recursos y oportunidades en beneficio del desarrollo económico y la proyección social. Esta labor se materializa en la gestión de planes y proyectos que se concretan mediante contratos y convenios con entidades de diversa índole.

En virtud de lo anterior, entre el Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana - INDER Copacabana (Contratante) y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Contratista) se firmó el Contrato Interadministrativo CI-002-2025, cuyo objeto: FORMULACIÓN Y CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA, PARA PROMOVER EL BIENESTAR, LA CALIDAD DE VIDA Y CONTRIBUIR A LA SALUD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA". Su plazo se acordó en 11 meses contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se llevó a cabo el día 05 de noviembre de 2025 por lo que su plazo se encuentra vigente hasta 04 de octubre de 2026. Su valor fue acordado en CIENTO SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($106.039.200).

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en virtud del contrato suscrito con el INDER Copacabana, se obligó a ejecutar, entre otras, las siguientes actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual.

- Desarrollar integralmente el objeto del contrato, consistente en la formulación y creación de la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física y el Plan Integral de Educación Física del Municipio de Copacabana, conforme al cronograma, fases y metodología establecidos en la propuesta.
- Diseñar y ejecutar la metodología participativa garantizando la inclusión de los actores institucionales, comunitarios y deportivos del municipio, mediante diagnósticos, mesas de trabajo, entrevistas, talleres participativos y estrategias de participación social.
- Realizar el diagnóstico integral del sector deportivo, incluyendo la revisión documental, levantamiento de información, análisis de contexto, identificación de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, y la elaboración de informes técnicos que sirvan como insumo para las fases posteriores.
- Diseñar la estructura y lineamientos de la Política Pública Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física con sus respectivos componentes, principios, objetivos, estrategias, programas, metas e indicadores.
- Construir el Plan Integral de Educación Física con metas, indicadores, líneas estratégicas y presupuesto estimado, articulado al Plan de Desarrollo Municipal y al marco normativo vigente.
- Proponer y aplicar estrategias de inclusión social, equidad de género y acceso territorial que garanticen la participación equitativa de todos los grupos poblacionales en los procesos deportivos y recreativos.

- Formular los lineamientos de seguimiento, monitoreo y evaluación, que permitan medir la efectividad de la implementación de la Política Pública.
- Elaborar y presentar los informes técnicos y de avance por cada una de las fases del contrato, conforme al cronograma establecido, anexando los productos parciales y finales que soporten el cumplimiento de las actividades.

Todas estas actividades están asociadas al levantamiento y análisis de información secundaria, la realización de talleres participativos para la recolección de información primaria, la estructuración del documento de política pública con su respectiva matriz estratégica y mecanismos de seguimiento, así como la elaboración del anteproyecto de acuerdo municipal; entre otros, orientados a la formulación de la política pública de deporte, actividad física y recreación del municipio de Copacabana.

En virtud de lo expuesto, las actividades previstas en el contrato corresponden principalmente a procesos de apoyo para la formulación, diseño y estructuración de política pública, así como a la gestión participativa de actores institucionales y sociales; entre otros, lo cual exige competencias analíticas, metodológicas e institucionales propias de la Ciencia Política.

Por tanto, resulta técnicamente razonable y proporcional que las actividades requeridas deban ser realizadas por un contratista bien sea persona natural o jurídica (para esta última que cuente con personal en su planta dispuesto para el contrato) con formación o especialización en Ciencia Política, a fin de garantizar la calidad técnica del proceso de construcción de la política pública del INDER Copacabana.

Vale la pena mencionar que la necesidad de este contratista se incluyó desde la propuesta que la Institución presentó al INDER Copacabana para ejecutar el proyecto que nos convoca, aspecto que fue aceptado por la entidad financiadora, lo cual resultó con al firma del Contrato Interadministrativo CI-002-2025 mencionado líneas arriba.

De igual forma, es pertinente enunciar que la contratación es necesaria en el estado actual de ejecución del contrato principal Contrato Interadministrativo CI-002-2025 y no puede dar lugar a contratarse posteriormente, ya que los resultados de las actividades que ejecute el Contratista son necesarias para que paralelamente la Institución vaya realizando otros productos comprometidos con el INDER Copacabana, motivo por el cual la demora en la contratación que nos atañe traería eventuales incumplimientos de la Institución con el INDER pues se retrasaría el cronograma con los objetivos propuestos dentro del plazo previsto en el proyecto.

Finalmente, aunque si bien es cierto que conforme a la Ley 1150 de 2007 se podría considerar la modalidad de contratación directa para contratar esta necesidad, lo anterior no es viable teniendo en cuenta la restricción establecida por en el artículo 33° de la Ley 996 de 2005, la cual prohíbe todo tipo de contratación directa por las entidades públicas. Por ende, la Institución dando aplicación a los principios de economía, legalidad y eficiencia administrativa; entre otros, acude a la modalidad de mínima cuantía ya que la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Institución.

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111620	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80**11**0000 Servicios de Recursos Humanos	8011**16**00 Servicios de Personal Temporal	80111**620** Servicios temporales de recursos humanos

3. ESTUDIO DEL MERCADO

El sector de la educación superior pública en Colombia cumple un papel estratégico en el desarrollo social, económico y territorial del país, a través de la formación de talento humano, la generación de conocimiento y la ejecución de proyectos de extensión e impacto social. En este marco, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, como institución pública del orden departamental, orienta su misión a contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la formación integral y la aplicación del conocimiento científico y tecnológico a la realidad regional y nacional.

La Vicerrectoría de Extensión constituye un eje fundamental en el cumplimiento de dicha misión, al proyectar la institución hacia el entorno social mediante la ejecución de contratos y convenios con entidades públicas y privadas. A través de sus líneas académica, productiva y solidaria, la Extensión Universitaria fortalece la relación Universidad–Empresa–Estado, ejecutando proyectos de impacto territorial que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

En este contexto, la Dirección de Programas y Proyectos Especiales lidera la estructuración, coordinación y seguimiento de planes, programas y proyectos derivados de contratos interadministrativos y convenios, articulando las capacidades académicas institucionales con las necesidades del entorno social y las políticas públicas territoriales.

El mercado colombiano cuenta con una oferta suficiente de personas naturales y jurídicas que prestan servicios profesionales y de apoyo a la gestión de manera independiente, tanto para el sector público como para el sector privado. Este tipo de servicios se caracteriza por su naturaleza intelectual, su ejecución personal, y por requerir una formación profesional específica.

Particularmente, en desarrollo del Contrato Interadministrativo CI-002-2025 suscrito con el Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana - INDER Copacabana, cuyo objeto es la formulación y creación de la Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física del municipio de Copacabana, se requiere fortalecer el equipo técnico que apoya la ejecución del proyecto.

El valor del presente contrato fue determinado desde la etapa de estructuración de la propuesta presentada al INDER, dentro de la cual se incluyó el componente presupuestal correspondiente al talento humano requerido para la ejecución del proyecto. Dicho valor guarda relación directa con las actividades y productos a entregar por cada apoyo contratado, atendiendo al alcance de las obligaciones, el tiempo estimado de dedicación y la responsabilidad técnica asignada, en coherencia con la planeación financiera aprobada en el marco del Contrato Interadministrativo.
En el presente caso, la Entidad requiere una persona natural o jurídica (para esta última que cuente con personal en su planta dispuesto para el contrato) con formación o especialización en Ciencia Política, que contribuya al desarrollo de las actividades técnicas y administrativas derivadas de la ejecución del contrato interadministrativo CI-002-2025.

Entre las principales responsabilidades se encuentran: la recolección y análisis de información; la elaboración de insumos técnicos para la formulación de la política pública de deporte, actividad física y recreación; la facilitación de talleres de construcción participativa; la coordinación y desarrollo de mesas de trabajo con grupos de interés; el apoyo en la elaboración de informes; y el acompañamiento a los diferentes procesos participativos.

3.1. **FACTOR LEGAL**

Aunque si bien es cierto que conforme a la Ley 1150 de 2007 se podría considerar la modalidad de contratación directa para contratar esta necesidad, lo anterior no es viable teniendo en cuenta la restricción establecida por en el artículo 33° de la Ley 996 de 2005, la cual prohíbe todo tipo de contratación directa por las entidades públicas. Por ende, la Institución acude a la modalidad de mínima cuantía ya que la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Institución.

Sobre este particular, conviene manifestar que, el proceso de selección que se adelantará, consiste en una Selección de Mínima Cuantía, en virtud de lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

FACTOR COMERCIAL

ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la Entidad adelanta la ejecución de un contrato interadministrativo orientado a la formulación de la política pública de deporte, actividad física y recreación, y que este proceso requiere el desarrollo de actividades técnicas y administrativas tales como la recolección y análisis de información, la construcción de insumos técnicos, la realización de talleres de construcción participativa, la coordinación de mesas de trabajo con grupos de interés, la elaboración de informes y el acompañamiento a los diferentes procesos participativos; se hace necesario garantizar un apoyo profesional idóneo que contribuya al cumplimiento eficiente del objeto contractual.

En consideración a la importancia estratégica que reviste la formulación de la política pública para la Entidad y la comunidad, se requiere contar con una persona natural o jurídica con formación profesional en ciencias políticas o que disponga dentro de su planta profesionales en ciencias políticas, con la capacidad técnica y metodológica para apoyar integralmente el desarrollo de las actividades derivadas del contrato interadministrativo.

De acuerdo con lo requerido por la Entidad y conforme a las condiciones actuales del mercado, las personas naturales y jurídicas que pretendan ofertar sus servicios deberán acreditar formación profesional en ciencias políticas, con las obligaciones contractuales descritas en los estudios y documentos previos.

3.2. **ANÁLISIS DE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL**

La Entidad requiere adelantar actividades de apoyo profesional orientadas al cumplimiento de funciones específicas asociadas a sus competencias misionales y a los compromisos adquiridos en el marco de los instrumentos de gestión vigentes.

Frente a la Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el marco del Contrato Interadministrativo CI-002-2025, suscrito con el Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana - INDER Copacabana, la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia del valor del contrato, la entidad contratante deberá prever el pago o no del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común, este factor será considerado en la etapa de planeación de la gestión contractual al evaluar el perfil y condiciones del futuro contratista.

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cancelará el valor del contrato, acorde a lo estipulado en el Presupuesto oficial del Contrato Interadministrativo CI-002-2025, suscrito con el Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana - INDER Copacabana.

Cabe resaltar que la entidad ha realizado procesos similares, en esta línea se relacionan algunos:

MODALIDAD	OBJETO	N° CONTRATO	VALOR
MÍNIMA CUANTÍA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo No. 040-COV2211-107, suscrito con CORANTIOQUIA	441380-2023	$ 13.745.667
MÍNIMA CUANTÍA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo No. 040-COV2211-107, suscrito con CORANTIOQUIA	441423-2023	$ 8.138.656
MÍNIMA CUANTÍA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo No. 040-COV2211-107, suscrito con CORANTIOQUIA	441426-2023	$ 4.806.597

4. ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

A. ACTIVIDADES:

1. Elaborar productos e insumos técnicos necesarios para que el Politécnico pueda cumplir con el DISEÑO DE LA PROPUESTA POLÍTICA PÚBLICA DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA

Y RECREACIÓN - MUNICIPIO DE COPACABANA en el marco del Contrato Interadministrativo CI-002-2025.

En cumplimiento de lo anterior, el Contratista se obligará a realizar la entrega de los productos mencionados en las especificaciones técnicas:

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Productos

PRODUCTO ENTREGABLE	PONDERACIÓN PRODUCTO	CANTIDAD
LEVANTAMIENTO INFORMACIÓN SECUNDARIA: REVISIÓN DE FUENTES, MARCO NORMATIVO, LÍNEAS BASE PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN - MUNICIPIO DE COPACABANA	15%	1
TALLERES DE CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA: MESAS DE TRABAJO CON GRUPOS DE INTERÉS, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PRIMARIA PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN.	15%	1
DOCUMENTO POLÍTICA PÚBLICA: MARCO CONCEPTUAL Y MARCO NORMATIVO, MATRIZ ESTRATÉGICA (LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	40%	1
ANTEPROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE COPACABANA	30%	1
TOTAL	100%	

REQUISITOS HABILITANTES

- El proponente deberá adjuntar la totalidad de la documentación requerida en el proceso.

- **Perfil requerido:**

 Si es persona natural, deberá cumplir con la formación o especialización en Ciencias Políticas.

 Si es una persona jurídica, deberá contar dentro de su planta mínima con una persona natural que cumpla con la formación de Ciencias Políticas y que lo ponga a disposición de la ejecución del contrato para el cumplimiento de las actividades requeridas en este estudio previo, lo cual deberá demostrar con una carta emitida por el Representante Legal en donde certifique lo anterior.

DOCUMENTOS JURIDICOS

CAPACIDAD JURÍDICA

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
2. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
5. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, los cuales deben contar con el RUP renovado conforme a la normatividad vigente.
6. Copia del Registro Único Tributario (RUT): El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
 El cumplimiento en este aspecto es requisito fundamental para que la propuesta sea evaluada financiera y técnicamente.
7. Se debe anexar los demás documentos señalados en los pliegos de condiciones
8. Hoja de vida (Formato Único de hoja de vida del DAFP. Debe corresponder al diligenciado en el SIGEP) para personal naturales.
9. Copia del título profesional (Acta de grado y/o diploma): Aplica tanto para persona natural como persona jurídica, haciendo claridad que sobre este último aunque sea una persona jurídica, esta deberá entregar tal documentación de la personal natural que disponga para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Documento de identidad: Aplica tanto para persona natural como persona jurídica, haciendo claridad que sobre este último aunque sea una persona jurídica, esta deberá entregar tal documentación de la personal natural que disponga para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Carta de disponibilidad de Profesional en Ciencias Políticas que cumpla con los requisitos de este estudio previo (para persona jurídica), indicando nombre, identificación, y comprometiendo el perfil para la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

FACTORES DE EVALUACIÓN

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, determina la selección objetiva del contratista y de acuerdo con la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las Mipymes y Mínima Cuantía, en el literal c) del numeral 5 del artículo 30, contempla: “c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el **menor precio,** siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”.

C. OBLIGACIONES: Son los compromisos a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

4.1. *OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE*:

El POLITÉCNICO, se obliga a:

1- Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
2- Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3- Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente documento.

4.2. *OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*

Generales:

1- Presentar informes solicitados por el supervisor previo al pago.
2- Asistir a las reuniones programadas para el desarrollo del proyecto
3- Elaborar los informes que se requieran en el marco de las actividades que desempeña.
4- Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente convenio.
5- Acordar con el Supervisor del contrato el plan de trabajo a desarrollar, el cual incluirá las actividades descritas en este numeral.
6- Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL.
7- Para cada pago presentar la factura equivalente (FFN74).
8- Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique; información suministrada por la dependencia solicitante.
9- Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique; información suministrada por la dependencia solicitante.
10- Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista.
11- Atender de manera oportuna las observaciones presentadas por el supervisor y/o coordinador.
12- Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
13- Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
14- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
15- No realizar publicaciones ni divulgaciones, por ningún medio, de los resultados, avances o información relacionada con las actividades o proyectos en los que participe, sin contar con la autorización previa y por escrito del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y del Inder de Copacabana.
16- Realizar la inducción Institucional en Seguridad y Salud en el trabajo y enviar el certificado al supervisor del Contrato.
17- Las demás relacionadas con el objeto del contrato

Gestión Ambiental:

1- Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución.

2- Establecer e implementar una adecuada gestión de los residuos generados por la actividad de la misma, según las disposiciones vigentes al efecto.
3- En caso de accidente de carácter ambiental seguir el plan de emergencias o procedimiento de actuación.
4- Informar oportunamente al POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID los peligros y riesgo latentes identificados

Seguridad y Salud en el Trabajo:

1- Procurar el cuidado integral de su salud
2- Usar adecuadamente los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada.
3- Informar al interventor o supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales inmediatamente ocurran.
4- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por SST o la Administradora de Riesgos Laborales
5- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6- Cumplir con todos los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente que rija en la materia, y dando aplicación en lo que corresponda al Manual para Contratistas del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El presente proceso de selección de contratista se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con en virtud de lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de contratación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

De igual forma, es importante traer a colación el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente C-393 de 2023 que establece lo siguiente:

"(...)

*Así, pues, **cuando el monto de la contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad estatal,** pero, **concomitante a ello, esta última (la entidad) advierta que también aplica alguna modalidad de selección específica (dadas las condiciones especiales del objeto), ella debe acudir al procedimiento establecido para la mínima cuantí**a; así, por ejemplo, si la administración necesita contratar la prestación de servicios de salud (supuesto que se enmarca en el trámite de selección abreviada), pero el valor del contrato no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad**, este último será el criterio que se debe tener en cuenta para la escogencia del contratista**; por tanto, el procedimiento que debe seguirse será el de mínima cuantía, independientemente -se insiste- del objeto a contratar.*

*Con base en lo anterior, se puede concluir que, **sin importar el objeto del contrato,** la Entidad Estatal **deberá adelantar el procedimiento de selección del contratista a través de la modalidad de mínima cuantía,** siempre que, en el caso concreto, el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad." (negrillas y subrayas propias)*

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.
2. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo.
3. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos.
4. Cuando el proponente no responda, o responda extemporáneamente, el requerimiento efectuado por la entidad para subsanar los requisitos y documentos.
5. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma.
6. Cuando el proponente no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
7. Cuando no se diligencie el valor total de la propuesta económica.
8. Cuanto el valor de la oferta económica exceda el presupuesto oficial de la Entidad o el de cada item del proceso.
9. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.
10. Cuando el proponente oferte en uno o varios ítems valor cero ($0) en la oferta económica.

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa cuadro Excel FLG91 de Análisis del Riesgo para Estudios Previos.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

NO APLICA.

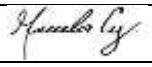
9. ANEXOS:

- Concepto Favorable de la Oficina Asesora de Planeación.
- CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Matriz de riesgo.

WILSON GIRALDO HOYOS
Director de Programas y Proyectos Especiales

CARLOS ALBERTO MONTOYA CORRALES
Ordenador del Gasto

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS	Código: FLG01 Versión: 18

COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN (CIC)			
Comité Interno de Contratación		**VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN**	
No. Acta	10	Fecha:	19 de marzo de 2026
Nombre del Secretario(a) Técnico(a) del CIC		Manuela Cadavid	
Firma del Secretario(a) Técnico(a) del CIC			

COMITÉ DE ORIENTACION Y SEGUIMIENTO (COS) – (En caso de ser necesario)			
No. Acta		Fecha:	
Firma del secretario técnico del Comité de Orientación y Seguimiento (COS)			

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	LUIS OVIDIO GAVIRIA PUERTA		23/02/2026
Revisó	JUAN GONZALO ANGEL		23/02/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		